



Mm. 80

En la ciudad de Tepic, a las nueve horas de la tarde de octubre de mil novecientos veintinueve, se procedió a levantar la presente acta en virtud del delito de robo cometido en bienes del señor Juan Gutiérrez. El ciudadano Inspector de Policía informó a la Presidencia Municipal de este lugar: que el señor Juan Gutiérrez informó a la Inspección a su cargo, que el viernes retrocedió al salir de su casa habitación ubicada en esta ciudad, y de una caja cerrada con llave la cantidad de sesenta pesos plata que tenía guardados, que el Inspector le indicó que informara quien era el autor de ese robo y lo comunicara en seguida a la Autoridad, que a principios de esta semana el ofendido manifestó tener conocimiento de quien fue el autor del robo de sus bienes y que este radicaba en el rancho; pero que si lo facultaban el podría aprehenderlo y remitirlo a la cárcel local, lo cual llevó a efecto con fecha de ayer.

Acto continuo, con los testigos que al fin subscribirán se procedió a interrogar al detenido quien dijo llamarse Juan Belagallo, de diecisiete años de edad, originario de "Ojo de Agua de Becerras" y vecino del mismo lugar, soltero labrador, interrogado sobre los hechos que motivan esta averiguación expuso: que el viernes de la semana retrocedió se introdujo en una casa ubicada en la calle de la Reforma de esta ciudad, propiedad del señor Juan Gutiérrez, para cuyo efecto sacó el molinete de la puerta de dicha casa en virtud de encontrarse cerrada ésta, que dentro de la casa forzó de igual manera la puerta de una pieza de dicha finca en donde encontró una caja cerrada con llave y que forzó la cerradura con una varilla de fierro, logrando que fue su intento de abrir la caja extrajo de ella la cantidad de sesenta pesos de los cuales gastó treinta y los otros le fueron recogidos; que su entrada a la expresada casa no la hizo por la calle sino por un corral propiedad del licenciado Pedro Navarro Venegas, y que la primera puerta que forzó fue la que comunica el corral con el patio de la casa del señor Gutiérrez y que este ayer en la mañana condujo al que habla a la cárcel de este lugar. Ratifico lo expuesto previa lectura y firmo al margen.

En seguida se mando citar al señor Juan Gutiérrez y no habiéndosele encontrado por estar en el rancho se terminan las presentes diligencias y se remiten originales al Ayuntamiento del Ministerio Público para los efectos de ley dejando a su disposición al detenido Juan Belagallo en la cárcel Municipal y se le hace entrega de la cantidad de treinta pesos plata recogidos al detenido.

El Presidente del Concejo Municipal,

Testigo,

*Juan Belagallo*

Testigo,

*Juan Belagallo*